



Nº 423, 11 de marzo de 2005

¿Qué pasó con el caso Indalecio Pomatanta?

*Rossy Salazar y José Miguel Florez
Área de Defensa y Reforma militar IDL
Visita www.defensaidl.org.pe*

El 02 de abril de 1995 un grupo operativo de efectivos de la Marina de Guerra intervino en el centro poblado de San Alejandro en Ucayali, asesinando al menor Indalecio Pomatanta. Tras golpearlo brutalmente, le rociaron gasolina y le prendieron fuego hasta dejarlo agonizante por cuatro días, quemándole el 65% del cuerpo, tal como consta en el acta de necropsia respectiva.

A pesar de la existencia de un video filmado antes de su muerte, en el que Indalecio declara como fue golpeado y quemado por miembros de la Marina, el olvido por parte de las autoridades y la opinión pública se dio hasta que, tras las investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el 26 de abril del 2004 el Segundo Juzgado Penal de Coronel Portillo abrió proceso penal y dictó mandato de detención contra los miembros de la Marina Jorge Rabanal Calderón, José Guido Dávalos, Pedro Rodríguez Rivera y Mario Peña Ramírez por el delito de lesiones graves seguidas de muerte.

Sin embargo, el 27 de abril del 2004, la vocalía de instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar abrió irregularmente otro proceso contra las mismas personas y por los mismos hechos, ordenando la detención de Jorge Rabanal Calderón y Mario Peña Ramírez en un penal militar de la ciudad de Lima, en un claro intento de sustraerlos de la acción de la justicia ordinaria.

La existencia de dos procesos paralelos originó una contienda de competencia que el 17 de noviembre de 2004 la Corte Suprema de Justicia resolvió a favor de la justicia ordinaria, fundamentándose que en el caso de Pomatanta se vulneró un bien jurídico individual, que es la integridad corporal e, incluso, la vida de una persona y no un bien jurídico institucional de la Fuerza Armada; además, las circunstancias externas del hecho no podrían considerarse actos de servicio, ya que los maltratos, las torturas y el prender fuego a una persona no tienen que ver con la labor de patrullaje e intervención de presuntos agentes subversivos. Dicha sentencia ordenó que la Justicia Militar debía entregar el expediente al Poder Judicial, lo cual hasta la fecha no se cumple, retrasando el proceso penal y obstruyendo de esta forma la justicia ordinaria; determinó, también, que el proceso en la Justicia Militar era nulo y no tenía validez alguna.

A pesar de ello, el juez penal Víctor Ortiz Prada, del Juzgado Penal de Coronel Portillo, el día 28 de febrero pasado - un día antes de salir de vacaciones judiciales -, ante un pedido formulado curiosamente en esa misma fecha, emitió dos resoluciones ordenando la excarcelación de Rabanal Calderón y Peña Ramírez. El citado Juez fundamentó su resolución señalando que por exceso de carcelería varió el mandato de detención a comparecencia, lo cual es ilegal, porque la orden de detención variada fue emitida por la justicia militar, y el proceso iniciado en el fuero militar ya había sido declarado nulo por la Corte Suprema, por ser este fuero incompetente. Hay que agregar, además, que hasta el momento los inculpados no se han puesto a disposición de la justicia ordinaria, por lo que el plazo de detención que el Poder Judicial ordenó nunca ha corrido. En ese sentido, la resolución emitida por el juez Ortiz Prada no tiene sustento legal, y podría acarrear una denuncia penal por el delito de prevaricato.

Diez años han pasado de la desgracia de Indalecio Pomatanta. Sin embargo, hoy el horror de la muerte de este muchacho nos da una nueva oportunidad para rechazar juntos la corrupción y la incompetencia de nuestras instituciones. El caso de Pomatanta no soporta defensa alguna; la crueldad y banalidad del asesinato de este menor no permiten ningún argumento legal, institucional o estructural para su excusa. En este caso, la falaz polarización que entre civiles y militares esgrimen algunos para tergiversar la demanda por justicia se convierte en impúdica demanda por impunidad y con ello en complicidad con el asesinato.

Creemos y respetamos la institucionalidad de nuestra Fuerza Armada y es por ello que demandamos el castigo de los malos elementos que asesinando causaron sufrimiento. Hoy el caso Pomatanta no debe permitir que la incompetencia de algunos miembros de las instancias jurisdiccionales y los intereses de la corrupción garanticen la persistencia de una impunidad que, por un lado, limita el logro de la justicia para los más pobres, y a la vez impide la consolidación de la democratización de nuestras instituciones.

Este caso nos permite apreciar cómo la acción elusiva de la justicia militar persiste, pero también nos da la oportunidad de evaluar el comportamiento del poder político y exigir la decisión de implementar reformas institucionales importantes. Debido a la última sentencia del Tribunal Constitucional, el Congreso hoy tiene en sus manos la responsabilidad de hacer los cambios necesarios para que la justicia militar se adecue a un sistema democrático. El caso de Indalecio Pomatanta y el de su proceso judicial son argumentos importantes para insistir en la necesidad de reformar el fuero militar, y, frente al rol del Congreso, la coyuntura ofrece la oportunidad de garantizar la voluntad política para una reforma que efectivice el control político de la Fuerza Armada y la democratización de la política de Defensa.